

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, abril 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El memorando N° 464-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el memorando N° 472-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el memorando N° 465-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el informe N° 378-2022-SGGRH-GA/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2020-MDJLBYR de fecha 09 de setiembre del 2020, se resuelve en su primer artículo, encargar a partir del 10 de setiembre del 2020 al Econ. Cayo Castro Zuñiga en la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante informe N° 378-2022-SGGRH-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 157-2020-MDJLBYR, y se emita nueva Resolución de Alcaldía, encargando al Econ. Manuel Natividad Huamanvilca Huarca la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 157-2020-MDJLBYR, donde se encargo a partir del 10 de setiembre del 2020 al Econ. Cayo Castro Zuñiga la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 26 de abril del 2022 al Econ. Manuel Natividad Huamanvilca Huarca la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

439225

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
[Firma]
C.D. Paul Roldón Aprade
ALCALDE